

Juan Vázquez de Mella y Fanjul

"Obras Completas " Vol. XXVI

Ed. Barcelona - Imprenta

Título: "Regionalismo I"

- Edición promovida por "Junta del homenaje a Mella".

(Comprende artículos, discursos y conferencias cuyo título se indica en la correspondiente dicha. Cuando existen varias fichas tomadas del mismo artículo o discurso, se indica el "vide - infra").

"Las regiones, unidades inmediatas en que se descompone el todo nacional, tienen derecho a conservar y perfeccionar su propia legislación civil, a administrarse libremente por sus municipios, con vida propia y reconocida, y por sus Juntas y Diputaciones, en la órbita regional independientes; a dirimir en el propio territorio los peculiares litigios, y finalmente a mantener con la libertad universitaria la propia lengua y literatura".

26 V.M. 3, "Los tradicionalistas y el regionalismo" (Publicado en "El Correo Español". 4 de junio de 1893).

"Nunca fué la Patria más grande que cuando un Rey, Felipe II, reunía Cortes en Lisboa como Rey de Portugal, en Valladolid como Rey de Castilla, en Tarazona como Rey de Aragón, y presidía como Conde de Barcelona las Cortes catalanas, ante las que leyó, al inaugurarlas, el discurso en catalán. Todo eso lo hacía el gran rey cuando Europa era absolutista y el Parlamento de Inglaterra antesala cortesana. Así quiero yo a los Reyes y así soy yo regionalista".

V.M. 26. pág. 79, "Regionalismo". Discurso pronunciado ante la Asociación de La Prensa y reproducida en El Correo Español de 5 de abril de 1900.

"El regionalismo está en todas partes, es exigencia de justicia, es fuente de vida, es tradición de glorias, es realidad histórica que vive en los pueblos más fuertes, que son los que más han respetado su Constitución histórica".

26 V.M. pág. 80 (vide infra)

"Para la armonía nacional, el Estado central debe ser el supremo poder moderador para resolver los conflictos entre las regiones, cuando éstas no lo puedan conseguir por sí mismas".

26 V.M (vide infra)

"Las regiones tienen los siguientes derechos:

1º. - A conservar y a perfeccionar la propia legislación civil.

2º. - A resolver, por los tribunales regionales, dentro de su territorio y en última instancia, los litigios que se refieran a su derecho, en lo que tiene de especial.

3º. - Al uso de la propia lengua en las relaciones interiores en que se considere necesario.

4º. - A administrarse por sí mismas en la vida interior y, salvo los derechos del Estado, por medio de sus Diputaciones regionales.

5º. - Al régimen municipal, basado en la familia, el gremio, la corporación y la clase, según sea rural, urbano ó de grandes poblaciones, será libre en lo administrativo y económico.

./...

- 5 bis -

Como garantía de esos derechos tienen las regiones sus fueros para evitar la inversión del Estado central, así como éste puede oponer su veto a las extralimitaciones de la región".

26 V.M. pág. 86 (vide infra)

"No puede admitirse que el Estado sea la única persona jurídica. Entiendo, por el contrario, que las regiones lo son también, y que sólo externamente se hallan subordinadas al Estado; pero internamente son antagónicas. Toda persona es soberana en el círculo de su gobierno. Existe la soberanía en el Estado; pero igualmente existe en la persona y en la familia, en el municipio y en la región. Distínguen se esas soberanías de otras en la esfera de sus relaciones y nada más que en eso."

26 V.M. pág. 87 (vide infra)



"Hasta en fondo de la unidad absoluta, existe la variedad. La unidad está en todas partes, y en todas partes la variedad. Donde hay variedad hay actividades múltiples, y donde hay actividades múltiples debe haber leyes diferentes. Al Estado le corresponde reflejar la sociedad, pero no corregir ni mutilar la naturaleza humana y las leyes por que ésta se rige. Por ello, en España todos somos regionalistas, aún los que con mayor encarnizamiento combaten el regionalismo".

"La nación puede compararse a un río que atraviesa extensas tierras. Las regiones son los afluentes, y sin afluentes no hay río.

El espíritu nacional es la síntesis de los espíritus regionales y caracteriza a la nación. Las -- distintas partes de ésta deben tener cierta comunidad de ideas, de creencias, de tradiciones; pero sobre todo la comunidad de una sólo historia, aunque dentro de ésta haya historias particulares para cada región. . . . .".

"Afirmo la nacionalidad española por encima de todas las diferencias regionales. La región es una nación incipiente, sorprendida en el momento de su desarrollo por una necesidad imperiosa, que no puede satisfacer por las condiciones de su constitución o porque no reúne las circunstancias geográficas necesarias para ello, y que incorpora su vida a otra nación incipiente también o desarrollada, confiriéndola una parte de la vida colectiva, pero manteniendo su personalidad.

El movimiento regionalista que hoy se observa, dondequiera que volvamos los ojos, es el símbolo de la regeneración de la Patria".

"Es indispensable para resolver el problema social -que no tiene un sólo aspecto, sino varios, porque es familiar, municipal, de comarca o provincia y regional- que también estas diferentes entidades tengan una parte en la solución del problema. Que no le toque íntegro al Estado central. Todo lo que se refiere a una sociedad política entera que abarca varias regiones puede ser objeto de una medida legislativa común; pero aquello que es privativo de una región, sólo ella tiene derecho a resolverlo, porque nadie como ella lo conoce".

V. M. 26. pág. 123 "Parlamentarismo, Economía y Regionalismo". Discurso pronunciado en el Teatro Tívoli de Barcelona, el 23 de Abril de 1903.

"Para defender el principio regionalista, me basta apoyarme en el más elemental que puede tener toda persona jurídica, el derecho a la vida. Todas las regiones tienen derecho a manifestar su vida y carácter propio íntegramente en la Historia. Esto implica el reconocimiento de los derechos que comprende la autonomía regional y, en especial, el de no invadir ni mutilar sus fueros".

"Hay que defender y propagar con tesón el principio regionalista esencial en el programa tradicionalista y difundirlo por todas partes. En el fondo del alma gallega y asturiana late con vigor el principio regionalista; corre como el fuego por las venas de la heroica Navarra; brilla en la confederación eúskara. Y Castilla. Castilla misma, se estremece cuando se despierta en ella el recuerdo de sus municipios".

"A los que frente al regionalismo suelen invocar la integridad de la Patria, yo les recordaré - las guerras sufridas por España frente a sus enemigos exteriores en que las regiones, abandonadas muchas veces a sí mismas, dieron la prueba - más evidente de como el verdadero patriotismo -- tiene en el amor regional su fuente".

Por dio me complac  
veros aqui - 14 -



"Aquellos que, desfigurando nuestras doctrinas y  
nuestros deseos, han dicho que nosotros, al amar  
con tanto calor las libertades regionales, éramos  
separatistas, no saben lo que dicen. Ignoran, por  
lo visto, que España se ha formado por la síntesis  
de todas las regiones, y que el espíritu español -  
que nos da a todos ciertos rasgos comunes, no se  
ha producido más que por la confluencia de la vida  
de todas las regiones que han mantenido los atribu  
tos de su variedad que marcan sus diferencias ba  
jo esa gran unidad que el Estado debe expresar, no  
~~parece~~ <sup>para</sup> anularlas o invadir las, sino para afirmar -  
su derecho y sostener su economía".

Discurso en Manresa, de 1 de Junio de 1.903.

26 V.M. -ficha 10- pág. 162



"La unidad patria es el resultado de una variedad que era anterior y a la que sirvió de coronamiento; pero que llevaba la unidad de creencias en el fondo y que, por obra de la geografía y de la - larga convivencia y análogas influencias, llegó a - congregarse en una unidad histórica superior, que no puede servir de obstáculo para la plena autarquía y la libertad misma a que tienen derecho todas las regiones".

"Yo, regionalista ardiente, lo mismo en lo administrativo que en lo económico, tanto en lo que a derecho se refiere, como en lo referente a lengua y literatura, me enorgullezco de ser español y de la - incomparable historia de España, que cuando llegó a su plenitud, abarcaba, sin confundirlas, a todas las regiones peninsulares".

"Si no se puede ser español sin ser católico, tampoco se puede serlo de veras sin ser regionalista. La variedad de caracteres regionales no se hubiera podido juntar en rasgos genéricos que nos marcasen a todos, si la unidad de creencias religiosas no hubiese estado como un lazo interno de las almas en el fondo de todas las regiones; pero, si esos rasgos se borran, no existe unidad superior posible; ni se conciben los trazos comunes de una historia general, si esa opulenta variedad se mutila arrancando del conjunto una sola historia y la parte con que ha contribuido a la obra de todos".

"Cuánto más trabaje cada región y más ahonde en las capas históricas que la forman, llegará a encontrar los cimientos de su constitución interna y soterrada en ellos alguna veta que la una con las otras regiones; y cuando todas hayan cavado lo bastante no habrán hecho otra cosa que sacar a la luz del sol, la constitución interna de toda nuestra España".

(Discurso pronunciado en Madrid el 19 de Mayo - de 1907, y recogido en "El Correo Español" de 22 de Mayo).

"Cuando se dividió España en 49 provincias, igual hubiera podido dividirse en 59, valiéndose para esta división de un mapa y de un lápiz; y aún entonces se afirmaron las regiones, porque se dijo y se sigue diciendo que Galicia tiene tantas - provincias, Cataluña cuantas y así todas las demás".

Discurso pronunciado en Santiago de Compostela el 2 de agosto de 1907, recogido en "El Correo - Español" el 5 de agosto.

"Hay un regionalismo separatista, que no es - verdadero regionalismo sino nacionalismo --- y un regionalismo esencialmente español, que es - el que yo propugno ... Y !cosa singular! grandes pensadores españoles, en los momentos críticos, en que la unidad se afirma con más vigor, afirmar la variedad y el principio del verdadero regionalismo que la armoniza".

Discurso pronunciado en Oviedo el 28 de Abril de 1916: "Nación, Democracia y Regionalismo".

"El regionalismo es una expresión de la variedad nativa que exige la personalidad afirmada en la Historia con caracteres indestructibles, pero que sostiene, al mismo tiempo la unidad nacional y no simplemente la unidad del Estado".

26 V.M. -ficha 20- pág. 271

"Ahora, en que se afirma la unidad nacional y la variedad regional como rara vez se han afirmado en la Historia, es necesario que, al lado de la unidad superior, afirmemos el principio regionalista, afirmemos la unidad superior española.

Nuestra doctrina se confirma por la enseñanza de la historia actual, y por eso somos regionalistas y nacionalistas; pero no somos "polinacionalistas".

Sobre la opulenta variedad regional afirmamos un solo Estado; pero no lo afirmaríamos si no existiese antes esa unidad cuyos caracteres esenciales no pueden ignorar más que los que ignoran la historia conjunta de todas las regiones de España o la estudian separada y con mirada de hormiga".



"Yo pido un Estado que arranque en su constitución, de la esencia misma de los pueblos.

Lo he dicho en pleno Parlamento: Nunca merced otorgada por el Poder, nunca franquicias ni privilegios concedidos, como no lo sean por vuestro derecho a la constitución íntima de un pueblo que se ha formado en la Historia. Así definiendo yo los fueros y libertades de todas las regiones de - España".

Discurso en el Círculo Tradicionalista de Bilbao el 25 de abril de 1919: "Libertad, Regionalismo y Neutralidad".

"!Cuántas veces se dice que Castilla oprime, que Castilla ofende a otras regiones!. Yo en Castilla, en los centros castellanos más vivos, he defendido las libertades regionalistas y siempre mis palabras han encontrado un eco simpático en los corazones castellanos ¿Créeis que los castellanos, que oprimen, según algunos, al resto de la Península, gozan de grandes privilegios, libertades y mercedes?.

Castilla padece, acaso más que ninguna otra región, la tiranía del Estado centralista".

"No sembremos, entre unos y otros, palabras de odio; sembremos palabras de amor y libertad. Cuando una región quiera imponerse a otra, le diremos: Conserva tu derecho, defiende tu constitución y, si quieres tomar de nosotros algo que no tienes, tómalo".

27 V.M. = Volúmen XXVII de las  
"Obras Completas".

"Regionalismo II"

"Yo fuí el primero que habló de regionalismo en el Parlamento. Yo nombré por primera vez, con escandalo de muchos, la monarquía federativa. Yo revivindiqué para todas las regiones el pase foral previo de Vasconia.

Yo levanté bandera en favor de las regiones, y al luchar por las libertades regionales, veía pasar por mi imaginación la imagen atormentada de Irlanda...".

(Discurso pronunciado en La Coruña el 2 de septiembre de 1916, con el título "Regionalismo gallego").

27 V.M. - pág. 65

Nota curiosa. En este discurso estaba presente (y se dirigió Mella a él) el Sr. Cabanijllas, tío de nuestro Ministro.

"Yo leo la Historia, y veo que las aspiraciones regionales tienen un sólido fundamento histórico. Dícese que ese fundamento es medieval. Se abusa mucho de la palabra y del sentido despectivo con que no pocos la pronuncian. Decir medieval, sin embargo, quiere decir libertad. Medievales son la brújula, la pólvora, el gremio... e ideas y sistemas inmortales, que no deben ser juzgados por la fecha de su nacimiento, sino por su contenido. La verdad, que es eterna, nunca envejece. El error es deleznable, aunque nazca en tiempos modernos".

27 V.M. - pág. 67  
(vide infra)

"Cuando la Ley es, como la definió San Isidoro, "SECUNDUM CONSUEUDINEM PATRIAE", quedan deshechas las aberraciones de la democracia individualista. Si la sociedad no es un montón de polvo y arena, hay que tener en cuenta las variedades y diferenciaciones que en ella existen, hoy más vivas y hondas que nunca. Pues toda esa complejidad social exige una amplia descentralización, dentro de la unidad del Estado".

(Del discurso pronunciado en La Coruña  
"La idea regionalista", el 3 de septiembre  
de 1916).

27 V.M. - pág. 78

(vide infra)

"El regionalismo se funda en la tradición. Pero no la necesita; bastan para hacerlo surgir las necesidades sociales. El regionalismo es doctrina indígena en España, donde brota como flor en un mular uniformista. El uniformismo es una copia, como lo es la legislación municipal y la provincial. Quizás en Inglaterra tienen grados de descentralización; pero la doctrina regionalista es española".

27 V.M. - pág. 78

(vide infra)



"Yo combato igualmente el centralismo y el sepa  
ratismo, porque ambos son negaciones destructivas.  
El centralismo destruye los derechos regionales; el  
separatismo, niega las confluencias y la unidad ar-  
mónica, que tienen sus raíces en la Historia".

27 V.M. - pág. 80

(vide infra)

"La esencia del regionalismo consiste en el ejercicio libre de la soberanía social de un pueblo en todos sus órganos, empezando por el municipio y terminando en la región, para obligar a la soberanía política del Estado oficial a servirla y ampararla, no a mutilarla y absorberla. No es una resurrección arqueológica de un mundo que pasó, como suele decirse pedantescamente para denostarlo. Aunque se arrasase la historia y la tradición de un pueblo, bastaría que existiese ese pueblo como un todo actual con múltiples necesidades sociales para que, enfrente del funcionalismo descendente, se alzase el principio regionalista con el derecho a sustituirle, poniendo en su lugar la jerarquía de las corporaciones y personalidades que nacen en sus entrañas y no de la voluntad del país".

(Del discurso pronunciado en Covadonga

"Concepto y bases de la restauración municipal", el 26 de octubre de 1916).

"Es claro que si a la necesidad social y al derecho que implica, se junta, como sucede en todos los pueblos no improvisados, la historia preexistente - la base regionalista se fortalece y se agranda; porque las tradiciones no son obra de los sofistas ni creaciones de los ideólogos; las originan las necesidades colectivas, las transmiten las generaciones que se enlazan en una continuidad de vida a la que prestan los siglos su concurso, y concluyen con ser la expresión del espíritu nacional. Y como un pueblo no cambia de naturaleza sí puede renegar enteramente de lo que le precedió, las tradiciones obran, aun sobre aquellos que las rechazan, a los que marcan con un sello que no logra borrar por completo su deseo.

La tradición es un gran cimiento, y en todas las regiones de España, en diferentes grados, persiste; pero, aunque se hubiese borrado, la necesidad social bastaba para que el principio regionalista se levantase y fuese gérmen de nuevas instituciones y de tradiciones nuevas".

"La restauración regionalista tiene que empezar por el principio. Sin municipios libres no habrá más que regiones siervas y Parlamentos tiranos. Lo primero que hay que variar es el concepto de municipio, única manera eficaz de afirmar su personalidad".

"Sobre el cimiento de una organización municipal autónoma, formada por municipios libres, agregados por comarcas, se levantarían regiones emancipadas con sus atribuciones propias: la de conservar y perfeccionar -las que la tuvieron- su legislación civil y dirimir los litigios particulares; la de mantener y hablar libremente su lengua y su variedad dialéctica, si la tienen (lo que no puede ser obstáculo a la lengua de comunicación hecha por todos y de que nos servimos todos); la de administrar los intereses regionales con Presupuesto aparte del común y nacional; la de establecer y mejorar las comunicaciones que no salen de sus límites; la de pactar y hermanarse con las demás regiones y resolver de acuerdo con ellas sus diferencias, pues sólo en el caso de no darse solución armónica al conflicto, le tocaría intervenir al Estado".

"Federación jerárquica de municipios y de comarcas libres, y no arbitraria división administrativa - formada con desconocimientos de la Geografía y de la Historia. Queda con esas atribuciones reconocida la región".

"Sobre las regiones el Estado no debe tener más facultades que las que se deriven de sus relaciones esenciales como soberanía política directora del conjunto nacional".

"Hay una única manera de afirmar a España tal como la hicieron los siglos y existe todavía: como una unidad superior formada por regiones, muchas de las cuales fueron Estados independientes, y algunas gérmenes de naciones".



"Es preciso diferenciar nuestro regionalismo español del que sostienen los bizkaitarras y napatarras de las Vascongadas y Navarra, y algunos catalanes de la LLiga, apellidando al nuestro, regionalismo nacional, porque proclama la variedad de las regiones y la unidad de la nación, y reservando al contrario su adecuado nombre de separatismo social, que es premisa del separatismo del Estado".

"El regionalismo es una protesta contra el centralismo, una oposición contra la estadolatría contemporánea, pero no es eso sólo.

No es sólo una tradición. La tradición es una de las fuentes del regionalismo, pero no es la única ni la principal.

Tampoco es el regionalismo una resurrección - histórica, ni un simple sentimiento. Es todo ello, pero además es una doctrina, un conocimiento y una convicción".

(Del Discurso pronunciado el 31 de julio de 1918, con ocasión de la "Semana Regionalista de Santiago de Compostela").

"O todas las personas colectivas, desde la familia y el municipio hasta la región, forman una jerarquía ascendente, enlazada en su interior por la relación que marca las necesidades que las originan, y exteriormente por el círculo que les señala el radio de su gobierno; o forman una jerarquía descendente de funcionarios, que nacen de la soberanía del Estado y que, exterior e interiormente, dependen de su voluntad..... Estas dos concepciones vienen predominando en la Historia; una es, en el fondo, la teoría cristiana.... la otra es la teoría pagana..... Estas dos concepciones sociales están hoy frente a frente, como no lo han estado nunca en la Historia..... Es necesario limitar el Estado, limitar la soberanía del Estado, poniéndole barreras que impidan el desbordamiento de su autoridad, que ha llegado a ser omnipotente".

"La región no es una parcela variable de un mapa; es una personalidad asentada en una demarcación natural del territorio señalado con frecuencia por la topografía, las producciones y la condición de vida que imponen. Se revela en caracteres étnicos, si no de razas originarias, de las históricas o de sus variedades que por combinación forma el tiempo; en diferencias filológicas que, sin llegar, como en las más completas, a lenguas ni aún a dialectos, se manifiestan cuando menos en modificaciones dialectales, en tradiciones de historia particular, en costumbres que rara vez dejan de trascender al derecho que poseen propio las más perfectas, y en una fisonomía moral - que llega a marcar la física".

"Para negar las regiones hay que negar la nación, que apareció después, que las tiene por causas y que, abarcando el conjunto, posee caracteres menos determinados por ser más genéricos".

"Las Diputaciones regionales" no pueden ni parecerse siquiera a las actuales Diputaciones, que son, a un tiempo, consultivas y ejecutivas, independientes en apariencia y sumisas en realidad a la autoridad gubernativa....

La geografía, la tradicción, la necesidad y la autarquía, que es el derecho a regirse interiormente, las cuatro fuentes del derecho regionalista, imponen esta conclusión general".

"¿Cuáles son los derechos fundamentales de la región?. Yo los resumo en estas diez bases:

- 1ª. Derecho a estar representada por la Junta y Diputación elegidas libremente.
- 2ª. Conservación y perfección de su derecho privativo.
- 3ª. Conservación y libre uso de su lengua o dialecto.
- 4ª. Libertad universitaria y organización de la enseñanza regional.
- 5ª. Autarquía administrativa y formación de presupuesto propio.
- 6ª. Autarquía económica para concertar la tributación.
- 7ª. Formación de la Hacienda propia con tributaciones separadas, cobrada y repartida directamente.
- 8ª. Resolución de los conflictos de comarcas y municipios y clases e intervención en los conflictos sociales.
- 9ª. Pase foral.
10. Limitación natural de estos derechos.

Las limitaciones de estos derechos son de dos clases:

- Económicas: 1ª. - Participación tributaria convenida - con los municipios.

2ª. - Cuota proporcional concertada con el Estado.

- Jurídicas: 1ª. - Responsabilidad de la gestión administrativa y económica de la Junta saliente, residencia por la que la sustituye.

2ª. - Necesidad del consentimiento de las comarcas y municipios manifestado por referendum para las enajenaciones, empréstitos y cambios que a su juicio, constituyan cambios extraordinarios en los tributos.

3ª. - Respeto y acatamiento a los derechos de las demás regiones y a las leyes generales del Estado".



"Yo creo que en España las regiones más acen-  
tuadas y completas son pueblos bilingües, y que las  
dos lenguas, la regional y la común obedecen a dos  
necesidades imprescindibles".

Nota.- Entre las páginas 285 a 295 del Volúmen XXVII de las Obras Completas se recogen 4 de las bases autonomistas del programa regional de Mella. Su texto es demasiado casuístico, por lo que no se ha estimado necesario recogerlo.

"No quiero yo establecer, como en algunas partes parece que se intenta, un regionalismo empírico, industrial e materialista; el regionalismo, como un gran sistema, necesita tener una base doctrinal y filosófica, y al mismo tiempo una base sentimental..... Por eso creo yo que al afirmar el regionalismo nacional, lograremos deshacer el error de confundir a España con el Estado, que es causa de tantos errores y odios, y que muchas veces concreta su poder en una tertulia de caciques".

"Nosotros queremos un programa regional en el cual se afirme la personalidad de todas las regiones, y se manifieste el deseo vivo de que entre todas ellas se establezca una comunidad de principios que sirva para la diferenciación específica de todas ellas, pero de ningún modo de principios de unificación para moldearlas a semejanza de una sola. Yo no quiero la - constitución regional de Cataluña para Galicia, . . . . . ni la de Castilla para Navarra; creo que cada región tiene derecho a su constitución regional especial, específica, diferenciada de las demás".

"Aparte del principio interior regionalista, aparte de la afirmación nacional común y de los vínculos de unidad, creo que necesitamos un programa de - ideal exterior, lo que he llamado "los tres dogmas nacionales"".

"Así el regionalismo, para que no sea una bandera de disgregación o de un nuevo cacicato que tienda a sustituir a los anteriores, para que sea regionalismo verdadero tiene que ser "imperialista", tiene que establecer en forma "federativa" la unión de todas las regiones..... y tiene que formar la federación espiritual con todos los otros pueblos de -- nuestra raza peninsular y extrapeninsular".

"La afirmación plena de todos los derechos regionales, desde la lengua que se habla, desde el derecho que se ha practicado y engendrado, desde los usos y costumbres que moldean de un modo especial la vida, hasta la autarquía administrativa y económica para el desarrollo y el progreso en todas sus formas y manifestaciones de la actividad regional; eso es el regionalismo. El libre y pleno ejercicio de la soberanía social en toda la jerarquía de sus personas colectivas y clases, constituye la esencia del regionalismo. Donde esa soberanía y su ejercicio son negados y mermados, el regionalismo será un vocablo vacío".

"No se llega a la unidad espiritual nacional si no se ha sentido primero la unidad regional.... Después de la onda que se forma en la familia, de la más dilatada del Municipio y la más grandes de la región, llega la que forma la patria común, en el lago de nuestros sentimientos".

27. V.M. - pág. 315



"Cuando recobreis, que los recobrareis, vuestros fueros y libertades y vuestra fisonomía mudada, cambiada algunas veces en las apariencias pero no en la realidad, por el fantasma sangriento del terrorismo; cuando recobreis en toda su plenitud vuestra fisonomía moral, entonces no vendré yo a sentarme en el umbral de vuestro hogar, para dialogar como un - extraño con los extranjeros. No. Nos sentaremos todos en torno del hogar común, federación de todos los hogares, para entonar el cántico triunfante que resuene en todos los ámbitos de la Península y de la raza".

("De "La psicología de Cataluña y el porvenir de vuestra raza", discurso pronunciado en Barcelona el 7 de junio de 1921)